

LIBERTAS 7, S.A.

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE 25 de JUNIO DE 2020**

LIBERTAS 7, S.A.

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- A) "Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la sociedad, así como las Cuentas Anuales (Estado de situación financiera consolidado, Estado de resultado global, Estado de Cambios del Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2019.
- B) Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2019."

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Previo Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

"Aprobar la siguiente aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019:

Base de reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	540.046
Total	540.046

Aplicación	Importe
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	17.308
Reservas voluntarias	522.738
Total	540.046

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Reelección de D^a Agnès Noguera Borel como consejera ejecutiva de la Sociedad.

Previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó del siguiente acuerdo:

“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de consejera ejecutiva, a D^a Agnès Noguera Borel, cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Fijación del número de consejeros en ocho.

Previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó del siguiente acuerdo:

“En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades de Capital, fijar el número de consejeros en 8 miembros, dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración.”

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Elección de D^a Mercedes de Pablo López como consejera independiente de la Sociedad.

Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó del siguiente acuerdo:

“Nombrar por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de consejera independiente, a D^a Mercedes de Pablo López, cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Reelección de Luís Caruana & Asociados, S.L. como auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2020.

Siguiendo la propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y del Consejo de Administración la Junta General Ordinaria de Accionistas adoptó del siguiente acuerdo:

“Nombrar como auditor de cuentas de la sociedad a Luis Caruana & Asociados, S.L., con C.I.F. núm. B98165202, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1973, por un periodo de un año a contar desde el 1 de enero de 2020, siendo objeto de revisión por el citado auditor de cuentas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020.”

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2020.

Siguiendo la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Plan de Incentivos para el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2020 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales.

II. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCENTIVOS.

1. Ámbito de aplicación y beneficiarios.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2020 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales, siendo sus beneficiarios:

- Miembros del Comité de Dirección, incluida la Consejera Delegada.
- Gerente de Promoción y Arrendamientos, Directores técnico y comercial de Promoción, y Director del Área Turística.
- Analistas del Área de Inversiones.
- La Auditora Interna.

El Plan de Incentivos está destinado tanto a beneficiarios descritos anteriormente, como a los nuevos partícipes -de las mismas categorías- que se incorporen a la sociedad durante el periodo de vigencia del mismo, siempre que, en todo caso, reúnan las siguientes condiciones:

- Cuenten con un contrato indefinido y hayan concluido, en su caso, el periodo de prueba al finalizar el ejercicio 2020.
- Tengan derecho a percibir una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado durante el ejercicio 2020.
- Se haya producido el cumplimiento de los objetivos establecidos, respectivamente, en relación con cada uno de los beneficiarios, para percibir la retribución variable de 2020, en los términos determinados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y previa evaluación que realizará dicha Comisión. Dichos objetivos serán equiparables para cada una de las categorías profesionales correspondientes a los beneficiarios.

III. DURACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS.

El Plan tendrá una duración total de un año, siendo, en consecuencia, aplicable a la retribución variable que devenguen los beneficiarios del mismo, correspondiente al grado de cumplimiento de objetivos alcanzados en 2020.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE INCENTIVOS.

En virtud del sistema retributivo contenido en el presente Plan la sociedad podrá entregar a cada uno de los partícipes o beneficiarios un número de acciones que les correspondan. A estos efectos el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, aprobará en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados, la retribución variable correspondiente, siguiendo los Parámetros que a continuación se exponen.

A) Formas de percepción de la retribución variable:

Las remuneraciones a que se refiere el presente Plan se percibirán del siguiente modo:

- Percepción de una parte de la retribución variable en efectivo: la retribución variable podrá percibirse en efectivo, a elección del beneficiario, hasta un máximo del 66,66% de su importe. Esto, no obstante, si la retribución variable no excediese de 5.000 euros, a elección del beneficiario, podrá obtenerse íntegramente en efectivo.
- Percepción de una parte de la retribución variable en acciones de Libertas 7, S.A.: la parte de la retribución variable que se perciba en acciones no será inferior al 33,34% de la total retribución variable.

El Consejo de Administración fijará, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el porcentaje de la retribución variable a percibir en metálico y en acciones por la Consejera Delegada, procurando guardar la proporción indicada de la retribución variable en efectivo y en acciones, teniendo en cuenta la estructura accionarial y la base familiar de la compañía conforme a los principios de equilibrio y moderación de la política retributiva de los consejeros.

B) Número de acciones, precio, transmisibilidad y condiciones de ejercicio.

1) Número de acciones.

El número de acciones que podrá corresponder a cada partícipe será el resultante del grado de cumplimiento de los objetivos fijados para cada categoría profesional, que será evaluado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y aprobado, previa propuesta de dicha Comisión, por el Consejo de Administración.

El número total de acciones que se entreguen a los beneficiarios no excederán del 1% del capital social.

2) Carácter gratuito.

La entrega de acciones será totalmente gratuita para el beneficiario, no debiendo el mismo, en consecuencia, realizar desembolso alguno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tomará como valor de la acción de Libertas 7, S.A. (en lo sucesivo, "valor de la acción"), a efectos del cálculo del número de acciones a entregar al beneficiario, el precio de referencia medio de las acciones de la sociedad durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.

3) Procedencia de las acciones.

Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas. A tales efectos, expresamente se autoriza que las acciones que

se adquieran por la sociedad directamente o a través de sus filiales, en uso de la autorización acordada al punto quinto del orden del día de la Junta General celebrada el día 6 de mayo 2014, así como las que son propiedad de la sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, puedan destinarse, en todo o en parte, a facilitar el cumplimiento del Plan de Incentivos.

4) Condiciones.

4.1) Las acciones se entregarán en la fecha de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del ejercicio siguiente.

4.2) La remuneración variable se devengará y percibirá automáticamente, con la aprobación por la Junta General de accionistas de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio al que se refieren y sólo respecto de aquellos beneficiarios cuyo contrato estuviera vigente en ese momento o se hubiera extinguido con anterioridad y así lo decida el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

El presente Plan de Incentivos, con el visto bueno de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, será elevado por el Consejo de Administración a la Junta General ordinaria de accionistas, quien podrá facultar al Consejo de Administración para la puesta en marcha del Plan, y para que precise, en todo lo necesario, las reglas contenidas en el mismo. Todo ello se entiende sin perjuicio del ejercicio de las facultades que legalmente competan a los órganos de las filiales de Libertas 7, S.A. para la puesta en práctica del Plan en lo que a sus empleados se refiere."

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación en el Consejo de Administración para ampliar el capital social conforme el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

A propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

"Habiendo transcurrido el plazo previsto en la delegación concedida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de 14 de mayo de 2015 para ampliar capital, se acuerda conceder nueva delegación al Consejo de Administración para que pueda acordar, en una o varias veces, un aumento de capital social, en la oportunidad y cuantía que en cada caso determine, incluso con prima de emisión, sin previa consulta a la Junta General, y hasta un importe máximo conjunto de cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos nueve euros, equivalentes al 50% del capital social actual, a realizar mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la adopción del presente acuerdo; todo ello de conformidad con el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, quedando en consecuencia facultado el Consejo de Administración para modificar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales cada vez que quede alterada la cifra de capital social como consecuencia del ejercicio de esta facultad, así como para solicitar la admisión a negociación de las acciones que, en su caso, se emitan."

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización al Consejo de Administración para acordar emisiones de obligaciones o cualesquiera instrumentos que reconozcan o creen deuda social.

El Consejo de Administración no hizo uso de la facultad de emitir obligaciones o instrumentos análogos, conferida en la Junta General ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2015, ni tiene previsto, en el futuro, acudir a esta vía de financiación mediante la emisión de instrumentos que reconozcan o creen deuda social.

La moción que se presentó a la Junta General supone, pues una simple previsión que, teniendo en cuenta las circunstancias cambiantes de los mercados financieros, conviene adoptar, a los solos efectos de dotar al órgano de administración de flexibilidad y capacidad de respuesta si las circunstancias del mercado lo requiriesen, proponiendo así a la Junta General que renueve la autorización al Consejo de Administración para que, si éste lo estimare oportuno y según las condiciones del mercado, pueda emitir obligaciones o valores que reconozcan o creen deuda, no convertibles en acciones, cualquiera que sea su tipología, con cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos. En consecuencia, previo acuerdo del Consejo la Junta General ordinaria adoptó el siguiente acuerdo:

“Autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar emisiones de obligaciones o de cualesquiera otros valores o instrumentos que creen o reconozcan deuda social y delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de 5 años, a contar desde la fecha del presente acuerdo y con sujeción a las disposiciones legales vigentes y cuantos requisitos en ellas se exijan, pueda emitir, en una o varias veces, obligaciones o valores que reconozcan o creen deuda, en cualquiera de sus modalidades y formas (simples o hipotecarios; pagarés, en euros o en divisas; subordinadas o no; a tipo fijo o variable; con duración temporal o indefinida) no convertibles en acciones, así como también participaciones preferentes con los requisitos legalmente exigidos, en el momento, cuantía y con las características que el Consejo determine en cada caso, con el límite máximo autorizado por la legislación vigente de capital social más las reservas que figuren en el último balance aprobado, de conformidad con lo establecido en los artículos 405 de la Ley de Sociedades de Capital y 319 del Reglamento del Registro Mercantil.

Las series que en su caso se emitan se numerarán correlativamente.

El Consejo de Administración podrá solicitar, en su caso y momento oportuno, la admisión a cotización en mercados secundarios de los valores que, al amparo de este acuerdo, se puedan poner en circulación.”

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Votación con carácter consultivo del Informe anual de retribuciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General Ordinaria de Accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros presentado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2019.”

DÉCIMOPRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

La Junta General Ordinaria de accionistas adoptó siguiente acuerdo:

“Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en la Secretaría del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.”

DÉCILOSEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La Junta General Ordinaria de accionistas adoptó del siguiente acuerdo:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión.”